



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CORDOBA, 17 OCT 2018

VISTO

El Expte. CUDAP-UNC N° 3267/2016, por el cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso a fin de cubrir 1 cargo vacante categorías 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente Nodocente, para cumplir función de Auxiliar Administrativo en el Archivo de esta Facultad de Derecho;

El Expte. CUDAP-UNC N° 4018/2017, por el cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso a fin de cubrir 1 cargo vacante categorías 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente Nodocente, para cumplir función de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Protocolización y Servicios de esta Facultad de Derecho;

El Expte. CUDAP-UNC N° 35738/2017, por el cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso a fin de cubrir 1 cargo vacante categorías 7 (3667/2) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta permanente Nodocente, para cumplir función de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad de Derecho;

El Expte. CUDAP-UNC N° 40217/2018, por el cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso a fin de cubrir 1 cargo vacante categorías 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente Nodocente, para cumplir función de Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir dichas vacantes corresponde convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4 Régimen de Concursos, y reglamentado por Ord. 7/2012 del HCS.

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. y el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado IV de dicha Ordenanza.

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el Art. 31 del CCT Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

**2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, sin que se haya designando hasta el momento Veedor Gremial.

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso, según lo dispuesto por la Res. Decanal N° 1102/2018, conforme la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. y el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente.

Que en consecuencia, con fecha 5 de octubre de 2018, se realizó, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los integrantes del jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente, a partir del listado de trabajadores provisto por el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, de donde resultaron sorteados los miembros titular y suplente.

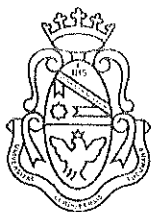
Que en igual fecha también se llevó a cabo la elección de los miembros del jurado representantes del personal Nodocente de la dependencia de acuerdo al art. 16 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, de donde surgieron los miembros titular y suplente.

Por ELLO,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición, cerrado interno, cerrado general y/o Abierto para cubrir los siguientes cargos: 1 cargo vacante categorías 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente Nodocente, para cumplir función de Auxiliar Administrativo en el Archivo; 1 cargo vacante categorías 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente Nodocente, para cumplir función de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Protocolización y Servicios; 1 cargo vacante categorías 7 (3667/2) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta permanente Nodocente, para cumplir función de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; 1 cargo vacante categorías 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente Nodocente, para cumplir función de Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Derecho.

ARTICULO 2º: Podrán presentarse en el Concurso Cerrado Interno los agentes Nodocentes de esta Facultad que revistan, con carácter permanente, en categoría igual o inferior al cargo concursado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

**2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

y que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura del cargo. En Caso de haber inscripciones para el concurso Cerrado Interno, no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso Cerrado General, salvo que aquél resultara desierto. En caso de no registrarse inscripciones para la convocatoria a concurso cerrado interno, o aquel resultara desierto, podrán participar del concurso Cerrado General los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier agrupamiento. En caso de no registrarse inscripciones para el concurso Cerrado General, o que aquél resultara desierto, podrán participar en el concurso Abierto, todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, a partir del día 19 de noviembre del año 2018 hasta el día 23 de noviembre inclusive, de 8.30 a 12.00 hs. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes en original o copia autenticada.

- La mesa de Entradas al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto 366/06 y arts. 13 y 20 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

- La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del Concurso y la Resolución de designación se encuentre firme.

- La Oposición consistirá en pruebas Teóricos y Prácticas, y una Entrevista Personal conforme Art. 29 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

- La prueba Teórico Práctica de la Oposición se realizará el día 6 de diciembre de 2018 a partir de las 10:00 hs. en la Facultad de Derecho, sala a determinar por el Jurado, quien al finalizar este examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTICULO 4º: Los requisitos y condiciones Generales y Particulares son las que se establecen en los Anexo II que se adjuntan a la presente (para cada cargo a concursar).

ARTICULO 5º: Las preguntas y/o temas de los exámenes (Art. 29 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consignan en cada Perfil Adjuntado.

ARTICULO 6º: Las normativas y material de estudio necesario, estarán a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de esta Facultad, durante el período fijado para la inscripción.

ARTICULO 7º: Integrar a los agentes Nodocentes que a continuación se mencionan como miembros para conformar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

**2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

a) En representación del Decanato de la Facultad

Titular: Aldo Enrique Esparza – legajo 25.458 – Facultad de Derecho

Suplente: Ab. María Victoria Maurizzi – legajo 47.064 – Facultad de Derecho

b) En representación del Personal

Titular: Jorge Sebastian Valdés – legajo 34.151 – Facultad de Derecho

Suplente: Romina Fernanda Romero Calzada – legajo 80.699 – Facultad de Derecho

c) En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular

Titular: Juan José Venezia – legajo 22.729 – Colegio Nacional de Monserrat

Suplente: José Enrique Osés – legajo 29.978 – Secretaría Gestión Institucional

d) Veedor Gremial

Se efectuó la correspondiente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”, la cual no ha designado aún Veedor para actuar en el presente concurso.

ARTICULO 8º: El Jurado o algunos de sus miembros podrán ser recusados o excusarse u observado, como así también podrán ser objetados los postulantes, por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto 366/06 y Art. 21 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme art. 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 9º: Convocar a los miembros del Jurado para el día 27 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs. en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata.

ARTICULO 10º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el Título 4 del Dec. 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 11º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Merito y el puntaje obtenido por los participantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

**2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

ARTICULO 12º: Protocolícese, dése cuenta a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Dirección General de Recursos Humanos y la más amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese, notifíquese y archívese.

RICARDO E. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº

1204

DR. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

